

ACTA N° 45/04
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S°Sª DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSE Mª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR
DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ.
SECRETARIO MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTIOCHO DÍAS** día del mes de **JUNIO** del año **2.004**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S°Sª Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2.004.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2.004.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2.004

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TRES MATERIALES INVENTARIABLES.

4°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES.

4°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE RELATIVA A SUBVENCIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS AMIROMAR.

4°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS (CAMIÓN CON BASCULANTE Y CAMIÓN CON ALARGADOR DE CABINA).

4°.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN CTRA. YEGUA VERDE, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)".

4°.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIÓN TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO EN MADERA DE ROBLE, EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL INFANTA CRISTINA.

4°.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN MENOR DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN INSTALACIONES DE COMPETICIÓN EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR".

4°.- 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA CUBRIR LA PLAZA DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL GRUPO B, POR PROMOCIÓN INTERNA.

4°.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL I.P.C. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL EN EL MEDIO RURAL.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.- 1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE

MAR, SOBRE ACCESO A LOS REGISTROS DE VEHÍCULOS Y PERSONAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO.

5°.- 2.- ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVO AL PROYECTO "PUENTE SOBRE LA RAMBLA DE EL CAÑUELO".

5°.- 3.- ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA RELATIVO A LA RELACIÓN INTEGRANTES COMISIÓN DE SEGUIMIENTO CONVENIO DE INTEGRACIÓN EN TELÉFONO UNCIÓN DE EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA.

5°.- 4.- ESCRITO PRESENTADO POR EL HERMANO MAYOR DE LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE ROQUETAS DE MAR DONDE COMUNICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DONDE SE DESIGNACIÓN DE HERMANOS HONORÍFICOS A LOS MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL.

5°.- 5.- ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. JOSÉ GUTIÉRREZ CUADRADO EN REPRESENTACIÓN DE LA HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y SANTA ANA DONDE SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO DE HERMANOS HONORÍFICOS DE ÉSTA HERMANDAD AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR.

5°.- 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y EL CONSORCIO DE ENTIDADES PARA LA ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES, CEPAIM, PARA EL DESARROLLO EN COMÚN DE PROYECTOS DE ATENCIÓN AL COLECTIVO INMIGRANTE.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.- 1.- Nª/REF.: 22/04. ASUNTO: EXPEDIENTE DE DOMINIO (MAYOR CABIDA). ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE ROQUETAS DE MAR. NÚM. AUTOS: 82/02-CM. ADVERSO: BLAS FERNÁNDEZ GÓMEZ. SITUACIÓN: TERMINADO POR QUE NO EXISTE USURPACIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

6°.- 2.- Nª/REF.:42/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 140/04-AM. ADVERSO: DANIEL RAMOS VÁZQUEZ. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMULADA POR EL DEMANDANTE ANTE EL AYUNTAMIENTO DE FECHA 23/09/03. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 132/04.

6°.- 3.- Nª/REF.: 88/03. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 361/03. ADVERSO: OFITEC INVERSIONES, S.L. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 21/07/03, DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL HOY ACTOR CONTRA LIQUIDACIONES POR EL CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. SITUACIÓN:

FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 75/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

6º.- 4.- Nª/REF.: 74/97. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 4.076/97. ADVERSO: GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES, S.A. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 30/06/97 QUE DESESTIMÓ EL RECURSO DE REPOSICIÓN PROMOVIDO EL 08/05/97 CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 22/04/97, QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO SEGUIDO CONTRA TURIT 92, S.A., SU ANTERIOR PROPIETARIA, POR EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11/04/03, DESESTIMANDO EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LAS LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE LOS AÑOS 1.994, 1.995 Y 1.996 DECLARÓ EMBARGADA LA FINCA DESCRITA COMO URBANA, LOCAL DENOMINADO CINCO SEÑALADO CON EL NÚMERO TRES DE LOS ELEMENTOS INDIVIDUALES DE UNA CONSTRUCCIÓN DENOMINADA CAFETERÍA EN LA URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR, CONJUNTO RESIDENCIAL ALEGRÍA PLAYA, URBANIZACIÓN ROQUETAS DE MAR._SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 341/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

SEPTIMO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2.004.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **21 de Junio del 2.004**, y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Maria

Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas concediendo licencia de primera ocupación a:

TODOSUR S.L., para 22 viviendas unifamiliares sobre garaje (parcial de 32 viviendas unifamiliares sobre garajes), en Calle Ponferrada nº 28 al 48 y Calle Briviescas nº 25 al 45.

KIALKO 2.000 S.L., para local y 8 viviendas en Plaza Luis Martín nº 4, Expte. 481/02 y Expte. XV-81-481-02.TAU.

D. ANTONIO OJEDA GRANCHA, para local en Carretera de La Mojonera 287, Expte. 679/00.

Dª EMILIA PINTOR SERRALTA, para almacén y vivienda en Calle La Molina 130, Expte. 673/02.

AARONDE AGUADULCE S.L., para sótano garaje y 47 viviendas en Calle Sánchez Polar "Tip" nº 1,3 y 5 y Camino Cayetano nº 17, Expte. 853/02.

GIRO PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION, S.L., para locales y 12 viviendas en calle Dante nº 2, Exptes. 1.224/02, 743/02 y Expte. XVIII-6-224-02.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 2 de Junio de 2.004, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 2 DE JUNIO DE 2.004, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º CAJA DE AHORROS DE GALICIA, REP. POR DON RAMÓN ELADIO ÁLVAREZ HERNANSAEZ, 1.502/03, para adaptación de local a oficina bancaria (L.M.A. nº 399/03 A.M. CIMA 10-05-04), en Calle Rector Gustavo Villapalos, esquina a Calle San Vicente, según proyecto redactado por don Antonio J. Vidal López.

2º DON BOURHILL ABDEL-ILLAH, 1.515/03, para adaptación de local a café-bar "sin música" (L.M.A. nº 405/03. CIMA: 10-05-04), en Avda. de Las Gaviotas nº 35, según proyecto redactado por don Antonio Matarín Guil.

3º LA CUARTA OLA, C.B., REP. POR DON JOSÉ ANTONIO MOLINA VILCHEZ, 1.590/03, para adaptación de local a cafetería "sin música" (L.M.A. nº 427/03, CIMA: 10-05-04), en Calle Caracas, s/n, según proyecto presentado por don Diego Luis Alarcón Granados.

4º DOÑA NOEMI LORIENTE GARCÉS, 657/04, para revestimiento de zócalo y construcción de escaparate en local (LMA, nº 183/04), en Avda. Rey Juan Carlos I, nº 56.

5º DOÑA MARGARITA GIRALDEZ GORDILLO, 675/04, para recrecido de muro divisorio lateral de 1,00 metro de altura, sustitución de tres ventanas, cristaleras, puerta, solería de vivienda, alicatados y

puerta de cocina, construcción de armario empotrado en terraza, en Avda. del Sabinal, nº 197.

6º DON ALFONSO RABANEDA GARCÍA, 718/04, para sustitución de valla, en Caminos Llanos de Marín, s/n. Debiendo ejecutarse el nuevo vallado a 6,00 metros del eje del camino.

7º DOÑA CONCEPCIÓN DURBÁN MEDINA, 719/04, para sustitución tuberías y solería de baño de baño y estucado de fachada, en Calle Minarete, nº 30.

8º DOÑA JOSEFA FERNANDEZ TORRES, 722/04, para sustitución de alicatado y sanitarios de baño, en Calle Isla la Graciosa, nº 5.

9º DON EMILIO TORRES CERVANTES, 732/04, para estucado de fachada, en Calle Bustamante, nº 30.

10º DON FERNANDO JOSÉ ÁLVAREZ GARCÉS, 733/04, para solado de 34 m²., en Calle Silencio, nº 2.

11º DON JOSÉ MORENO SÁNCHEZ, 735/04, para construcción de zócalo en fachada, colocación de tejas, sustitución de puerta y rejillas, en Calle Olmo, nº 2.

12º DOÑA M^a CARMEN SÁNCHEZ BARBEITO, 736/04, para sustitución puerta, ventana y alicatado de baño, en Calle Dalias, nº 26.

13º DOÑA NATALIA NAVARRETE JIMÉNEZ, 737/04, para revestimiento de fachada con mármol, adaptación de entrada y pintura de local (LMA. nº 201/04), en Avda. Carlos III, nº 218-7.

14º DON FRANCISCO JAVIER VIRGIL LOZANO, 738/04, para solado de baño, en Camino de Torres, nº 17.

15º DOÑA MARÍA REMEDIOS BARRERO VARGAS, 739/04, para solado y construcción de zócalo en porche, alicatado de baño y sustitución de puerta, en Calle Mar y Sierra, nº 2.

16º DOÑA MARTIRIO SPINOSI, 744/04, para alicatado cuarto de baño, en Calle Enrique Jardiel Poncela, nº 9.

17º DON FRANCISCO TARIFA RUIZ, 751/04, para acristalamiento de terraza y estucado de muro, en Calle Pintor Rosales, nº 12.

18º DOÑA MARÍA JOAQUINA VIGUERA SÁNCHEZ, 753/04, para solado y alicatado de baño, en Calle Suspiro del Moro, nº 34.

19º DOÑA ROSA MARÍA PÉREZ VARGAS, 754/04, para picado y enfoscado de pared exterior y sustitución de puerta, en Plaza Francisco Rivera "Paquirri", s/n.

20º DON ANTONIO SALVADOR POMARES CUADRADO, 755/04, para sustitución de solería en garaje privado, en Calle Somontín, nº 4.

21º DOÑA ANA CALVENTE MENA, 760/04, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Jardín, nº 23, debiendo ejecutar las obras la empresa concesionaria del servicio Aquagest Sur, quien realizará los trabajos precisos en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 600,00 euros.

22º DON JOSÉ ROMERA PUERTAS, 767/04, para picado y enfoscado de paredes, en Calle Luis Buñuel, nº 3.

23º DOÑA MARÍA TRINIDAD MORALES AYALA, 769/04, para solado y alicatado de cocina y baño, en Calle Suspiro del Moro, nº 3.

24º DOÑA LAURA CAPEL GUERRRERO, 770/04, para sustitución de puertas y ventanas, en Calle Los Molinos, nº 5.

25º DON RAFAEL OLIVER HERRADA, 773/04, para construcción de aseo, solado y colocar puerta y ventana en almacén, en Calle El Perol,

nº 1.

26º DON GIUSEPPE DAMICO, 775/04, para sustitución solería de local (sin uso específico), en Península del Contradique, nº 2.

27º DON JUAN MOYA CHAVES, 778/04, para apertura de zanja para acometida eléctrica a pedestal de helados provisional (hasta el día 30-09-2004), en Calle Comunidad de Navarra, nº 8.

28º DON MANUEL GONZÁLEZ BLANES, 779/04, para reposición de azulejos de baño y solería de cocina y sustitución de ventanas, en Calle Isla Azores, nº 28, 1º-1.

29º DOÑA JOSEFA IBAÑEZ MARTÍNEZ, 781/04, para ejecución de zócalo con plaqueta y gres, en Calle Alfonso Paso, nº 21.

30º ALKO A5, S.L., REP. POR DON JUAN MOYA PÉREZ, 782/04, para apertura de zanja para conexión de agua y alcantarillado a red municipal, en Calle Isla de Menorca, esquina a Avda. Carlos III, nº 13, debiendo ejecutar las obras la empresa concesionaria del servicio Aquagest Sur, quien realizará los trabajos precisos en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 600,00 euros.

31º DON PABLO MARIO SÁNCHEZ HERRERA, 786/04, para sustitución de dos puertas exteriores, en Paseo de los Sauces, nº 141.

32º DON JOSÉ MANUEL FLORES RESINA, 787/04, para sustitución de solería, alicatado, puertas y ventanas de cocina, en Calle Constantino El Grande, nº 44.

33º DON JOSÉ ARTÉS DE ARCOS MARCO, 818/04, para construcción de tabique divisorio en vivienda, en Calle Las Palmerilla, nº 1, 2º-1.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 10 de Junio de 2.004, del siguiente tenor literal:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 10 DE JUNIO DE 2.004, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

"VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las

siguientes:

1° DON FRANCISCO CASTILLO PÉREZ, 776/04, para solado y construcción de zócalo en patio, en calle Las Laderas, n° 22.

2° DOÑA EMILIA MARTÍNEZ PADILLA, 783/04, para revestimiento y construcción de zócalo en fachada, en Avda. Don Juan de Austria, n° 5.

3° DOÑA GRACIA PATRICIA MORALES NAVAS, 791/04, para solado y alicatado de baño, en Calle Cerezo, n° 20, 4°-A.

4° DON JOSÉ VIZCAINO FLORES, 793/04, para sustitución de ventanas y revestimiento de fachada, en calle La Gambera, n° 5.

5° DON ENRIQUE ANTEQUERA NEIRO, 795/04, para construcción de tabiquería y aseo en interior de local (sin uso específico), en Avda. de la Fabriquilla, n° 33.

6° DOÑA ENCARNACIÓN HERNÁNDEZ CARMONA, 796/04, para sustitución de ventanas, solería y alicatado de baño y cocina, en calle Enebro, n° 10.

7° DON RAFAEL MORALES MEMBRIVES, 797/04, para construcción de tabique, en Avda de Roquetas, n° 58, Dcha.

8° DON RAMÓN RUEDA ORTIZ, 800/04, para sustitución de barandilla en fachada y picado, enfoscado y pintura de patio y ventanas, en Carretera de Los Motores, n° 43.

9° DOÑA MARÍA VICTORIA GARCÍA BERNABEU, 804/04, para saneamiento de baño, porche y ventanas, en calle Laurel, n° 8.

10° DOÑA MARÍA RODRIGUEZ ESCUDERO, 806/04, para alicatado de cocina, en calle Estación, n° 7.

11° DON DAVID GONZÁLEZ DEL CASTILLO, 807/04, para saneamiento de cocina, en calle Catania, n° 25, Bloque-2, 2°-1, Edf. Las Laderas.

12° DON MANUEL SERRANO PÉREZ, 808/04, para colocación de grifo y alicatado en local (LMA, n° 246/92), en Avda. Don Juan de Austria, n° 26.

13° DOÑA MARÍA ISABEL BONILLO FUNES, 809/04, para construcción de valla hasta 1,00 metro de altura máxima, en calle Mirador del Puerto, n° 1, Bajo-L.

14° DON ABDERRAHMAN EL JARROUDI, 811/04, para sustitución de azulejos y colocar puerta en local (sin uso específico), en calle Sarasate, n° 2-B.

15° DOÑA ROCIO PONTES DIAZ, 816/04, para construcción de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translucido a fachada y sustitución de solería, alicatado y sanitarios en baño y cocina, en calle Recamar, n° 25.

16° DOÑA MARÍA DOLORES RIVERA GALDEANO, 819/04, para sustitución de puerta y construcción de escaparate y aseo en local (sin uso específico), en Avda. de la Fabriquilla, n° 29.

17° DON ROLF SCHWADR, 820/04, para picado recreado de muro hasta 2,00 metros de altura, en calle Los Jerónimos, n° 47.

18° DON JUAN PERALTA HERRERA, 826/04, para impermeabilización cubierta de vivienda, en calle Rancho, n° 55.

19° DON ROGELIO JIMÉNEZ MORERA, 827/04, para solado, alicatado, sustitución de sanitarios de baño y acristalamiento de terraza, en calle Santa Fe, n° 11.

20° DON JOSÉ ANTONIO LOZANO CRESPO, 832/04, para sustitución de sanitarios, instalación eléctrica y pintura, en calle Sacramento, n° 10.

21° DOÑA NICOLE MATCHOUM, 836/04, para sustitución puerta de garaje, en calle Bator, n° 6.

22° DON JESÚS BACA SOTO, 837/04, para estucado de fachada y

porche, en calle Los Bajos, nº 23.

23º DON JOSÉ ANTONIO MENDOZA MONTERO, 838/04, para recrecido de valla, hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en calle Tenerife, nº 36.

24º DON MANUEL MOYA FIGUEREDO, 840/04, para revestimiento de fachada, en calle Noriega, nº 1.

25º DOÑA MARÍA ANGELES JIMÉNEZ CALLEJÓN, 841/04, para derribo de tabique y alicatado, en Calle Cataluña, s/n.

26º DOÑA AGRIPINA SÁNCHEZ BARBEITO, 844/04, para colocación de rejas y pintura de fachada, en calle Sol, nº 1.

27º DOÑA ENCARNACIÓN DEL ÁGUILA FUENTES, 846/04, para sustitución de suelo, en calle José Ojeda, nº 15, 1º, Izqda.

28º DON JOSÉ RODRÍGUEZ ALCALÁ, 847/04, para solado y alicatado de garaje y colocación de reja en ventanas, en calle Villalpando, nº 35.

29º DOÑA DOLORES FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, 848/04, para alicatado cuarto de baño, en calle San Lucas, nº 10, 3º-C.

30º DOÑA MARÍA ESTHER PEREIRA GARAU, 854/04, para construcción de aseo, alicatado y pintura de local (sin uso específico), en Avda. Carlos III, nº 73.

31º DON JUAN JOSÉ BORBALÁN FERRER, 855/04, para solado de cochera y jardín privado, en calle Carlos Arniches, nº 11.

32º DOÑA ANA PÉREZ MORENO, 856/04, para solado de garaje y sustitución de puerta principal, en calle Comunidad Balear, nº 4.

33º DOÑA ANA HIDALGO CORTÉS, 857/04, para sustitución de suelo, en calle Islas Azore, nº 2, 2º-1, Edf. Magdalena.

34º DOÑA CARLOTA MORENO AMADOR, 858/04, para sustitución de ventanas y alicatado de baño, en calle Casablanca, nº 37.

35º DON ANTONIO COBOS FERNÁNDEZ, 859/04, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Avda. Pablo Picasso, nº 63, debiendo ejecutar las obras la empresa concesionaria del servicio Aquagest Sur, quien realizará los trabajos precisos en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 600,00 euros.

36º DON JOSÉ PEDRO CASTRO RODRÍGUEZ, 865/04, para sustitución de atoba y tela asfáltica en cubierta de vivienda, en calle Rey Balduino, nº 33.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados."

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º D. VALENTIN MARTINEZ MARTINEZ, 10.820/04, solicita prórroga del Expte. 608/88, para la construcción de vivienda unifamiliar duplex en Calle Levante. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2º DON JOSE GOMEZ FLORES, EN REPRESENTACION DE HEREDEROS DE DON JOSE GOMEZ CANO, 16.505/04RE, solicitan cambio de titularidad del Expte. 997/00, de construcción de de almacén en Plaza Aparecidos y Calles Horno y Trigo a favor de DOÑA CASILDA FLORES FLORES, DON JOSE GOMEZ FLORES, DOÑA CASILDA GOMEZ FLORES Y DON ALEJANDRO GOMEZ FLORES. La Comisión emite informe favorable.

3º DON MAXIMO GUTIERREZ PERALBO, EN REPRESENTACION DE REALTOR S.L., 16.977/04RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 1.273/98, (XXXIX-35-1.273-98,TAU), de construcción de vivienda unifamiliar en Calle Iguazú, Parcela 169, Urbanización Playa Serena a favor de DON GABRIEL GARCÍA MIGUEL, DOÑA CARMEN MARIA GARCÍA MIGUEL Y DOÑA GUILLERMINA A. RODRÍGUEZ CABEO. La Comisión, emite informe favorable.

4º DON ANTONIO MINGORANCE GAMEZ, 17.208/04RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 244/98, de ampliación de vivienda en Calle Molinero nº 24, a favor de D. ANTONIO TORTOSA FERNANDEZ. La Comisión, emite informe favorable.

OBRAS MAYORES:

1º ANREPISA AGUADULCE, S.L., 1.233/02, solicita licencia para adaptación de local a 4 viviendas, en calle Alameda (edf. Fénix), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Angel Ferrer Sánchez. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €.

2º Dª ROCIO GALDEANO ESCUDERO, 328/03. Piscina, solicita licencia para construcción de piscina unifamiliar, en calle Portugal esquina Avenida de Polonia, (parcelas U.18.21 y U.18.22, Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.600 €.

3º DON MIGUEL MEJIAS GARCIA, 509/03, solicita licencia para la alteración objetiva del uso del inmueble sito en Carretera de la Mojonera nº 239 de almacén sin uso específico a garaje y local

comercial sin uso específico, para lo cual se aporta el correspondiente Estudio de Transformación junto con la documentación necesaria a tenor de lo establecido en el artículo 371 del P.G.O.U.

Visto que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 82, de 29 de Abril de 2.004), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión emite informe favorable.

4º Dª VICTORIA IDENHEN, 624/03, solicita licencia para la alteración objetiva del uso parcial del inmueble sito en calle Piscis nº 14, de vivienda a uso comercial para lo cual se aporta el correspondiente Estudio de Transformación junto con la documentación necesaria a tenor de lo establecido en el artículo 371 del P.G.O.U.

Visto que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 83, de 30 de Abril de 2.004), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión emite informe favorable.

5º PROHABITAT A5, S.L., 953/03, solicita licencia para demolición de edificación en Avda. Juan de Austria, según proyecto redactado por don Andrés Sabio Ortega. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable.

6º AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A., 991/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 127 viviendas, en Avda. Rosita Ferrer (antes Avda. Mar de Alborán), Camino del Puerto y calles Bujalance y Zuheros (parcela 6, Sector 27 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Rubén Herranz Rodríguez, don Felipe Fernández Sanz y don Rafael Fernández Platero. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 39.159 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. En la ejecución de la instalación del garaje, se deberá sustituir las conexiones para bomberos proyectadas en cada planta del garaje por BIES conectadas a la instalación de columna seca y separada entre sí, una distancia de 50 m. como máximo. Se deberá proyectar también dicha instalación en el garaje de planta baja.

7º EURETRASA, S.L., 1.153/03, solicita licencia para construcción de local y 16 viviendas, en Avda. Antonio Machado, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Adrián Navarro Martínez, consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Junio de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 424,64 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XIV-32-1.153-03.Tau. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA,

emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 6.353 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá instalar 3 puntos de luz necesario sobre brazo mural a colocar a 7 m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F., y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con la sociedad promotora antes de la terminación de las fachadas de las viviendas y por supuesto antes de la ejecución de las aceras. La luz libre entre la barandilla y el suelo será como máximo de 5 cm. La hoja de una puerta RF tendrá un ancho mínimo de 0,80 m.

8º PROMOCIONES SAAVEDRA AGUADULCE Y ASOCIADOS, S.L., 1.155/03, solicita licencia para construcción de 5 viviendas, en calle Vista Alegre, según proyecto básico redactado por don Francisco Salvador Granados y don José María García Ramírez, consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 62,74 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. I-26-1.155-03.Tau. La Comisión con la abstención del PSOE y el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar designación de Arquitecto, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.874,31 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que no podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

9º ALKO 15, S.L., 1.178/03 (Ampliación del Expte. 346/01), solicita licencia para ampliación y modificación de 6 viviendas y locales a 9 viviendas y locales, en Avda. Carlos III, esquina calle Isla de Menorca, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Modesto Ruiz Sánchez (Ampliación del Expte 346/01), consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Junio de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 19,00 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. II-11-1.178-03.Tau. La Comisión con la abstención del PSOE y el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable debiendo presentar designación de Arquitecto. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el

funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que la vivienda correspondiente a la planta ático numerada como F6, al tener hueco de salida a la terraza de este ático, el acceso se deberá retranquear para quedar una altura libre de "cabezada" como mínimo de 2,00 ml.

10° CONSTRUCCIONES L.S. TORREVELA, S.L., 31.486/04 R.E. presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.180/03, de construcción de sótano garaje y 116 viviendas plurifamiliares, en calles Movimiento Indaliano y Miguel Rueda (parcela U-23, Sector 6 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 17 de Noviembre de 2.003. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

11° JARDIN PARK EUROPEA, S.L., 1.195/03, solicita licencia para construcción de hotel de 4 estrellas, en Avenida Playa Serena y Calle Calandria parcela H-4, Sector 37-A de NN. SS. Municipales (hoy UE-96 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Gonzalo Hernández Guarch. Consta en el expediente la inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas del Proyecto del citado establecimiento Hotelero denominado "Serena Beach". La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Arquitecto, Arquitecto/Técnico Aparejador, proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 107.490 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la actividad de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

12° PROYECTO INMOBILIARIO INVERSUR, S.L., 1.221/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 65 viviendas, en calle Rumania, (parcela R2-2, Sector 18 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Adrián Navarro Martínez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable debiendo presentar designación de Arquitecto, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de

infraestructura por importe de 20.373 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. Y no podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

13° PROMOCIONES RYSEFE, S.L., 1.568/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 14 viviendas, en calles Pintor Rosales, Berruguete y Miguel Ángel, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Angel Fernández Fernández, consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 655,05 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-107-1.568-03.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. Deberá ejecutar el alumbrado público que se establecerá por los servicios técnicos municipales una vez terminadas las obras garantizando la continuidad del alumbrado.

14° LOS ALTOS DEL CAMPILLO, S.L, 1.733/03, solicita licencia para construcción de 14 viviendas, (2ª fase, parcial de sótano garaje, locales y 28 viviendas), en Avda. de la Paz, Ctra. Los Motores y calle Almorávides, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaino España, consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Junio de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 279,28 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. IV-19-1.733-03.Tau. La Comisión con la abstención del PSOE y el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable.

15° PROMOALQUIAN, S.L., 106/04, solicita licencia para construcción de local y 3 viviendas, en Avenida D. Juan de Austria y Calle Mezquita, según proyecto básico redactado por don Miguel A. Almagro Mora. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar designación de Arquitecto, Arquitecto/Técnico Aparejador, proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y

depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.093,57 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Existe un aumento en el presupuesto de ejecución material, por lo que deberá abonar la diferencia del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras siendo la cantidad de 103,20 €. Advirtiéndole que no podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

16° PROMOALQUIAN S.L., 181/04, solicita licencia para construcción de local y 3 viviendas, en calle Mezquita, según proyecto básico redactado por Miguel A. Almagro Mora. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.256 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Existe un aumento en el presupuesto de ejecución material, por lo que deberá abonar la diferencia del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras siendo la cantidad de 137,11 €. Advirtiéndole que no podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

17° INVERSIONES DECASOL, S.L., 235/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 40 viviendas, en calle Movimiento Indaliano y José Plaza Plaza, según proyecto básico redactado por don Fernando Machado López y don Gumersindo Clemente Oyonarte. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable debiendo presentar designación de Arquitecto, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 26.400 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Deberá abonar la diferencia del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, según los módulos aprobados por el Ayuntamiento

en B.O.P. n° 237 de 11 de Diciembre de 2.003 siendo la diferencia de presupuesto de ejecución material de 212.752,32 €.

18° PRODALVIN, S.L., 342/04, solicita licencia para construcción de 12 viviendas con almacén, (2ª fase del proyecto básico y de ejecución de 24 viviendas con almacén), en calles Cabra, Puente Genil y Montilla (Parcela 4, subparcela B, UE-106 P.G.O.U.). La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

19° MYMA ARQUITECTURA Y GESTION, S.A., 383/04, solicita licencia para construcción de 12 viviendas unifamiliares, en calle Miguel Rueda, (parcela U-15, Sector 6 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Enrique Martínez Sánchez. La Comisión con la abstención del PSOE, emite informe favorable debiendo presentar designación de Arquitecto, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 11.296 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que no podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

20° Dª LUCIA Y ENCARNACION SEDANO LOPEZ Y D. MIGUEL ANGEL GOMEZ HEREDIA, 386/04, solicita licencia para construcción de local y 2 viviendas, en calle Santander y Luis Braille, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno, consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Junio de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 61,87 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-105-386-04.Tau. La Comisión con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.048,15 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que las ventanas de las escaleras se situarán a 1,00 ml. de la línea de peldañado en la zona más desfavorable.

21° EMRODEZ S.L. 442/04, solicita licencia para construcción de garajes y 74 viviendas, en Calle La Toscana, según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión con la

abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable debiendo presentar proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 26.061 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. Se le advierte que la calle que da a fachada el edificio, será de cesión obligatoria y gratuita y estará equipada de infraestructura.

22° PROMOCIONES INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, 485/04, solicita licencia para demolición de 2 viviendas, en Avda. D. Juan de Austria esquina calle Zegreis, según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable.

23° UNION PROMOTORA BARNES, 598/04, solicita licencia para demolición de vivienda sobre almacén, en Avda. las Marinas, según proyecto redactado por don Rafael Rueda Giménez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable

24° AGUISOCA, S.L., 679/04, solicita licencia para demolición de 2 viviendas y local, en Avda. Carlos III, según proyecto redactado por don Antonio L. Morales Molina. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA emite informe favorable.

25° D. FRANCISCO GALLARDO LOPEZ, 766/04, solicita licencia para ampliación y reforma de vivienda, en calle Las Marinas nº 8, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Iborra Rodríguez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1° Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial del Sector 11.2, del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, sito en Carretera AL-391 y Camino de Las Losas, El Parador, promovido por HORTIAGRICOLA S.L., Expte. PP 3/01, según proyecto modificado redactado por don Alfonso Cuesta Roldán.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 de Marzo de 2.003 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 53 de fecha 19 de Marzo de 2.003 y diario "La Voz de Almería" de 20 de Marzo de 2.003), y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto el informe emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Publicas y Transportes de fecha 5 de Diciembre de 2.003, en el que se efectúan diversas manifestaciones.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U. al respecto, en el que manifiesta que la distancia de la alineación de la parcela B1 con la Carretera AL-391, se sitúa a 33 metros del eje de la misma y que el resto de deficiencias deberán contemplarse en el proyecto de Urbanización.

Visto el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 24 de Febrero de 2.004, emitido en virtud de lo establecido en el artículo 31.1B) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el que manifiesta determinadas deficiencias del citado plan Parcial, ya que existe un déficit de 185,66 m2 en las cesiones obligatorias para dotaciones publicas (art. 17 LOUA), las parcelas destinadas a espacios libres públicos no cumplen los requisitos del art. 4 del Anexo al Reglamento de Planeamiento respecto de la inscripción de una circunferencia de 30 metros de diámetro, no constando el informe de Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Sur respecto de las obras de defensa a realizar en la margen de la Rambla de la Culebra; se debería contemplar el condicionado del Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía, falta el plano correspondiente a la red viaria, señalizaciones viarias y aparcamientos públicos y la solución de la calle E, en fondo de saco, se considera inadecuada,

Visto el modificado del Plan Parcial y el texto refundido del mismo presentados en 29 de Abril y 18 de Mayo de 2.004, respectivamente.

Se ha constatado la existencia del Proyecto de Restauración Ambiental, Defensa Contra Avenidas y Adecuación para Uso Público del Cauce de la Rambla de la Culebra de la Secretaria de Estados de Aguas y Costas. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas. Servicio: Confederación Hidrográfica del Sur, y que va a ser ejecutado en fechas proximas por la citada Confederación.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U. de fecha 21 de Mayo de 2.004, en el que dice que se ha efectuado las correcciones de las deficiencias señaladas en el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 11.2, del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, sito en Carretera AL-391 y Camino de Las Losas, El Parador, promovido por HORTIAGRICOLA S.L., Expte. PP 3/01, según proyecto modificado redactado por don Alfonso Cuesta Roldán, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía

indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 129.2) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez remitido al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes un ejemplar diligenciado (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre).

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente Plan Parcial, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo. así como adecuarse al Proyecto de Restauración Ambiental, Defensa Contra Avenidas y Adecuación para Uso Público del Cauce de la Rambla de la Culebra, de la Secretaria de Estados de Aguas y Costas, Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas. Confederación Hidrográfica del Sur,

CUARTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del Texto Refundido del Proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector 40.A, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sito Carretera de Alicún, II Tramo, promovido por CARRION DACOSTA Y ASOCIADOS S.L. Y OTROS, Expte. P.P. 4/01, según proyecto modificado redactado por don Alejandro Pascual Berenguel.

El presente Plan Parcial de Ordenación, desarrolla la determinaciones establecidas para este suelo, urbanizable no programado según el vigente P.G.O.U., por el Programa de Actuación Urbanística tramitado por este Ayuntamiento a instancias de los promotores del presente instrumento y que se aprobó definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 23 de Julio de 2.003, (B.O.P. nº 170 de fecha 05-09-2003).

Consta en el expediente la autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur, Ministerio de Medio Ambiente, de 3 de Julio de 2.002, relativo a las obras de Urbanización y desarrollo del Plan Parcial del Sector 40 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en zona de policía de la Rambla de Las Hortichuelas, Tramo junto a Autovía E-15.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de Marzo de 2003, se aprobó inicialmente el citado expediente y sometido a información pública (B.O.P. nº 46, de 10 de Marzo de 2003

y diario "La Voz de Almería" de 7 de Marzo de 2003), y Tablón Municipal de Anuncios no se presentó alegación alguna en contra.

Visto el texto refundido presentado por la citada promotora del Plan Parcial del Sector 40.A y su corregido en 17 de Noviembre de 2.003, adecuándose a lo establecido en el Programa de Actuación Urbanística.

Vista la aprobación provisional efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de Diciembre de 2.003.

Visto el informe favorable emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Dirección General de Carreteras.

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes emitido en virtud de lo establecido en el artículo 31.1B) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, si bien se hacen dos observaciones en relación a la dotación de plazas de aparcamiento público y sobre el plazo de ejecución desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.

Vista la documentación corregida presentada en 18 de Mayo de 2.004, corrigiendo las determinaciones mencionadas en el párrafo anterior.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 24 de Mayo de 2.004, por el que se informó favorablemente la aprobación definitiva del presente Plan Parcial, si bien se condicionaba la misma a la presentación de un texto refundido que recogiera todas las correcciones y anexos presentados.

Visto el texto refundido del Plan Parcial del Sector 40.A, presentado en 9 de Junio de 2.004.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector 40.A, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sito Carretera de Alicún, II Tramo, promovido por CARRION DACOSTA Y ASOCIADOS S.L. Y OTROS, Expte. P.P. 4/01, según texto refundido redactado por don Alejandro Pascual Berenguel, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 129.2) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez remitido al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes un ejemplar diligenciado (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre).

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente Plan Parcial, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo. así como adecuarse a la autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur en cuanto a las obras de Encauzamiento de la Rambla de Las Hortichuelas (autorización de 3 de Julio de 2.002, referencia AL-21223).

CUARTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 104 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por INVERSIONES ALMENIZ S.L. Y OTROS, titular de más del 50% de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución, Expte. PERI 5/03, según proyecto modificado redactado por don Francisco Alameda Molina.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 104 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por INVERSIONES ALMENIZ S.L. Y OTROS, titular de más del 50% de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución, Expte. PERI 5/03, según proyecto modificado redactado por don Francisco Alameda Molina.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial, tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente Plan Especial de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 17.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, delimitada por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por ROMASONI S.A., URBANIZACIÓN LOS LIMONEROS S.A., D. JOSE MARIA BARRANCO FERNANDEZ, DOÑA CARMEN MORALES VARGAS, Y Dª MARIA ISABEL,

D^a CARMEN, D^a MARIA ROSA, D. FRANCISCO JOSE Y D. JOSE MANUEL BARRANCO MORALES, como propietarios de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución, según Convenio de Gestión formulado por los mismos tramitado en expediente paralelo (Pleno de 12 de diciembre de 2003 y Resolución de 27 de Febrero de 2.004, B.O.P. n^o 119, de 21-06-2.004), en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de Octubre de 2.003 (B.O.P. n^o 239, de 15-12-03), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, de 1.978,23 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 535.032,09 Euros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento, de 2.198,03 UA, valoradas en 257.609,12 Euros, según Convenio de Gestión aprobado por este Ayuntamiento Pleno de 12 de Diciembre de 2.003 y Resolución de la Alcaldía Presidencia de 27 de Febrero de 2.004, B.O.P. n^o 119, de 21-06-2.004.

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Enero de 2.004 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. n^o 27 de 10 de Febrero de 2.004) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 15 de Junio de 2.004, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad n^o 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2^a, de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 17.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, delimitada por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por ROMASONI S.A., URBANIZACIÓN LOS LIMONEROS S.A., D. JOSE MARIA BARRANCO FERNANDEZ, DOÑA CARMEN MORALES VARGAS, Y D^a MARIA ISABEL, D^a CARMEN, D^a MARIA ROSA, D. FRANCISCO JOSE Y D. JOSE MANUEL BARRANCO MORALES, como propietarios de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.

Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos, una

vez inscrita con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

Tercero.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de ROMASONI S.A., URBANIZACIÓN LOS LIMONEROS S.A., D. JOSE MARIA BARRANCO FERNANDEZ, DOÑA CARMEN MORALES VARGAS, Y Dª MARIA ISABEL, Dª CARMEN, Dª MARIA ROSA, D. FRANCISCO JOSE Y D. JOSE MANUEL BARRANCO MORALES, como propietarios de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.

Quinto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López Vargas, pregunta si se ha presentado reclamación por la presunta invasión de propiedad privada por una edificación en Cortijos de Marín.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2.004

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE 2.004. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.
 DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUP P.P.
 DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.
 DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
 DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
 DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintiuno del mes de junio de 2.004, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejel Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2.004.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejel Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
28.05.04	BOULEVARD DE AGUADULCE S.L.	Bonificación 50% IBI urbana	Concedida
28.05.04	PLANES URBANOS SUR DE ESPAÑA S.L.	Bonificación 50% IBI urbana	Concedida
02.06.04	ROHERMA S.L. B04040341	Dev. ICIO 955/03 por desestimación	64.567'45
02.06.04	JOSÉ LOZANO ESPARTERO 75.659.980P	Dev. p.p. IVTM AL-1695-S por baja definitiva	50'36
03.06.04	JUDITH ARCHILLA FERNÁNDEZ 53.714.538Q	Exención IVTM por minusvalía AL-8140-AC	Concedida
03.06.04	DOMINGO AMAT GARCÍA 27.172.233X	Exención IVTM por minusvalía 2418CGZ	Concedida

03.06.04	MARÍA DOLORES BERENGUEL GÓMEZ 27.209.366K	Exención IVTM por minusvalía AL-6337-AJ	Concedida
04.06.04	ELLA CHRISTA SCHULZE X2289882W	Dev. 2 trimestres IVTM AL-2497-AG por baja definitiva	50'36
04.06.04	JULIO CASTILLO MARÍN 27.259.197B	Exención IVTM por minusvalía 7813CFY	Concedida
04.06.04	JESÚS VICENTE GALINDO ESPINOSA 23.793.820K	Dev. 3 trimestres IVTM 8635BWZ por baja definitiva	75'54
04.06.04	JUAN RODRIGUEZ MUÑOZ 27.140.967R	Exención IVTM por antigüedad AL-0330-0	Concedida
07.06.04	JUAN MANUEL SANTIAGO GÓMEZ 27.200.749Y	Exención IVTM por minusvalía 0091CDT	Concedida
07.06.04	MONTSERRAT BONILLA GÓMEZ 34.848.210J	Dev. 2 trimestres IVTM AL-0274-T por baja definitiva	23'86
07.06.04	AMALIA SÁNCHEZ RUIZ 44274786Q	Fracc. IBI urbana por 715'02 euros	3 plazos del 20.06.04 al 20.08.04 sin garantía
07.06.04	EMILIO SERAFÍN ROMACHO LÓPEZ 24195742	Fracc. BASURA e IVTM por 209'72 euros	Denegado
07.06.04	EMILIO ROMACHO S.L.U. B04392916	Fracc. BASURA por 240'40 euros	Denegado
07.06.04	INDUSTRIAS TERRESTRES SANTOS S.L. B04179867	Fracc. IVTM por 5.021'58 euros	8 plazos del 20.06.04 al 20.01.05 sin garantía
08.06.04	FRANCISCO MONTES SABIO 27172816H	Dev. 2 trimestres IVTM AL-2688-H por baja definitiva	23'85
08.06.04	ÁNGEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ 27498279P	Dev. 2 trimestres tasa vado por baja definitiva	36'06
08.06.04	ANTONIO VARGAS ENRIQUE 27251880p	Dev. vados (1 metro)	18'03 18'03
08.06.04	PROMOCIONES URBANÍSTICAS DEL MEDITERRÁNEO DOMUS S.L. B04455150	Dev. tasa expedición de documentos	300'00
09.06.04	ANTONIO VARGAS ENRIQUE 27.251.880P	Dev. 3 trimestres IVTM AL-6274-P por baja definitiva	87'47
09.06.04	MANUEL ORTIZ ALIAS 27.190.296H	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
09.06.04	JOSÉ ANTONIO RIVAS RIVAS 27.250.348V	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
09.06.04	ANTONIO RUIZ LÓPEZ 27.101.469V	Dev. 3 trimestres tasas vado	54'09
09.06.04	AHMED AHALLI X1384982Z	Fracc. MULTAS TRÁFICO por 24'04 €	Denegado

2.2. D^a Paloma Rodríguez Manrique, con NIF 03368958X, en nombre propio, con fecha de entrada 24/05/2004, R.E. n^o 15.041, presenta escrito en el que textualmente expone "sea anulado el impuesto s/vados, como le ha sido anulado el impuesto s/vehículos por ser minusválida".

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"El artículo 9 apartado 1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

El artículo 5^o de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, reservas de vía pública para aparcamiento o carga y descarga de mercancías de cualquier clase (vados) establece que no se concederá en esta tasa bonificación alguna, salvo los supuestos reconocidos por la Ley.

Por tanto, visto que en la Ordenanza Municipal no se recoge ningún supuesto de exención en esta tasa no procede, bajo el punto de vista de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, la anulación solicitada del recibo n^o 1176 en concepto tasas vado, Licencia n^o 134/03.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá."

La Comisión desestima la anulación solicitada.

2.3. Con fecha 21/05/2004, RGE 14885, D^a CAROLINA GOMEZ FERRE, con NIF 45582586J, solicita exención en la cuota Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el vehículo AL-1535-AF. Presenta, en apoyo de sus pretensiones copia del permiso de circulación del vehículo para el que solicita exención, certificado de características, correspondiendo a un vehículo OPEL, modelo Astra G CC, fotocopia de DNI y carné de conducir, certificado de minusvalía expedido por la Consejería de Asuntos Sociales el 30/10/2003, copia recibo abonado para este vehículo en el 2003 en el Municipio de Almería, duplicado de abono de la cuota 2004 en Roquetas y declaración de que el vehículo es de su propiedad y uso exclusivo.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"El artículo 93.1.e) segundo párrafo de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en redacción dada por Ley 51/02 de 27 de diciembre, de reforma de la misma, establece que estarán exentos del IVTM los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, disponiendo el último párrafo de este apartado que "se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100".

El párrafo tercero de este mismo apartado establece que las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán

aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

Resultando que, con la misma fecha, y con número de entrada en Registro Municipal nº 14.884 el peticionario solicitó esta exención para otro vehículo de su propiedad, de matrícula 7912CDN, concedida por Resolución del Sr. Concejel Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 10/06/04, nº 202/2004.

Es opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho, no procede la exención solicitada por no ser la misma aplicable a dos vehículos simultáneamente.

No obstante, Comisión de Hacienda con superior criterio resolverá."

La Comisión desestima la exención solicitada.

2.4. D. José Luis Peña Moreno, con NIF X3336011-E, con fecha 07/06/04, RGE 16.627, presenta escrito en nombre propio, en el que manifiesta que se ha procedido a la baja temporal del vehículo AL-5783-T con fecha 28/04/2004 y solicita la devolución de la parte proporcional cuota IVTM.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"Aporta el interesado, en apoyo de sus pretensiones, fotocopia de la carta de pago del ejercicio 2004 correspondiente a cuota IVTM vehículo al-5783-T, nº recibo 47388 y copia de solicitud de baja de este vehículo con entrada en Jefatura Provincial de Tráfico el 28/04/04 y en la que se señala como clase de baja: temporal, motivo: voluntaria.

El artículo 96 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en redacción dada por Ley 50/98 de 30 de diciembre, establece en su apartado 3 que el importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro Público correspondiente.

De la documentación aportada por el peticionario se deduce con claridad que la baja temporal lo ha sido con carácter voluntario, por lo tanto no entra dentro del supuesto a efectos de prorrateo de la cuota en el IVTM por baja temporal, siendo por tanto, opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, no procede la devolución solicitada.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá."

La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.5. DON EMILIO SERAFIN ROMACHO LOPEZ, con N.I.F. 24.195.742H, y domicilio a efectos de liquidaciones en Avda. Los Baños nº 123 de Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 18 de marzo de 2.004 y nº de registro de entrada 7.715, solicita liquidación del I.A.E. y basuras por los ejercicios 2000 y primer semestre de 2.001 individual y proporcional a las cuotas de participación de los dos comuneros que conforman la Comunidad de Bienes; solicita además que de la parte proporcional que le corresponda pagar se le deduzca la cantidad de 480'80 euros, al haberla entregado a cuenta.

Existe informe del Letrado Asesor en el siguiente sentido:

"INFORME JURÍDICO

Que emite el Letrado que suscribe en relación con la solicitud formulada.

ANTECEDENTES DE HECHO

I).- Con fecha 18 de Marzo de 2.004, RGE nº 7715, D. Emilio Serafín Romacho López, con Domicilio en Avda. de los Baños nº 123 de Roquetas de Mar, presenta solicitud para que la liquidación por el Impuesto de Actividades Económicas y Basuras por los ejercicios 2.000 y primer semestre del año 2.001, se practique de forma individual y proporcional a las cuotas de participación de los dos comuneros que conforman la Comunidad de Bienes, y ello en base al art. 393 del Código Civil.

II).- Además solicita que de la parte proporcional que le corresponda pagar se le deduzca la cantidad de 480,80 €, al haber entregado a cuenta dicha cantidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

PRIMERO.- Consta que la liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como de la Tasa por Recogida de Basuras, se practicó al sujeto pasivo "Romacho y García C.B.", conforme al art. 84 de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales y el art. 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa.

SEGUNDO.- Se ha de poner de manifiesto que D. Emilio Serafín Romacho López razona que se ha de repercutir sobre cada uno de los comuneros, bajo la fórmula del prorrateo, el total de la deuda tributaria, y ello atendiendo al coeficiente que cada comunero tiene en la Comunidad, siendo que este sistema ha de ser empleado por aplicación de lo dispuesto en el art. 392 y siguientes del Código Civil.

Sin embargo, dicho precepto legal no es de aplicación al estar en materia tributaria.

TERCERO.- El artículo 39 de la Ley General Tributaria dispone que los copartícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente, y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

De manera que hay que analizar cuáles son las exigencias para la efectividad de la responsabilidad de todos los comuneros frente a terceros, partiendo de la base de que existe prácticamente unanimidad jurisprudencial en reconocer el principio de solidaridad de los miembros de la comunidad, significa que el acreedor o titular del derecho puede exigir de cualquiera de los integrantes de la comunidad el cumplimiento total de la obligación que éste deberá cumplir, sin perjuicio de que posteriormente pueda dirigirse contra sus socios o comuneros para exigir de cada uno de ellos el cumplimiento de la parte de responsabilidad que le incumba.

CUARTO.- En base a todo lo anterior, no procede acceder a la petición del interesado.

De lo expuesto, se deducen las siguientes:

CONCLUSIONES

1º).-Se debe dictar resolución desestimando la petición solicitada. Con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Almería.

2º).- Comunicar al interesado dicha resolución.

3º).- Dar cuenta de la resolución que se dicte al Jefe de la Sección de Gestión Tributaria.

Es cuanto tengo que informar, según mi leal saber y entender, salvo lo que la Corporación con su mejor criterio decida. Roquetas de Mar, a 17 de Junio de 2.004. EL LETRADO ASESOR Juan José López Cano."

La Comisión desestima la petición.

TERCERO.- FACTURAS DE DATA.

Por la Secretaría se da lectura a las facturas de data que constan en el Expediente:

- F/D 23/2004 de fecha 14 de junio de 2004, recibos basura e IVTM ejercicios 2002 y 2003 por importe de 658'48 euros, otros motivos.
- F/D 24/2004 de fecha 14 de junio de 2004, certificaciones basura, IVTM e IIVTNU ejercicios 2000, 2003 y 2004 por importe de 727'61 euros, otros motivos.

- *FD/ 25/2004 de fecha 14 de junio de 2004, recibos basura, IVTM e IBI urbana ejercicios 1998 a 2003 por importe de 3.763'30 euros, otros motivos.*
- *FD/ 26/2004 de fecha 14 de junio de 2004, certificaciones ECUA, IBI urbana, IVTM, IIVTNU e IAE ejercicios 1997, 2002, 2003 y 2004, por importe de 24.173'45 euros, otros motivos.*
- *F/D 27/2004 de fecha 14 de junio de 2004, recibos basura, IVTM e IAE, ejercicios 2000 a 2003 por importe de 2.677'14 euros, otros motivos.*
- *F/D 28/2004 de fecha 14 de junio de 2004, certificaciones mercados, multas, sanciones, IVTM, IIVTNU, IAE, OVP Y recursos eventuales ejercicios 2002 a 2004 por importe de 7.015'51 euros, otros motivos.*
- *F/D 29/2004 de fecha 14 de junio de 2004, recibos basura e IVTM ejercicios 2002 y 2003 por importe de 1.230'90 euros, otros motivos.*
- *F/D 30/2004 de fecha 14 de junio de 2004, certificaciones ECUA e IVTM ejercicios 2002, 2003 y 2004 por importe de 473'65 euros, otros motivos.*
- *F/D 19/2004 minoración de fecha 14 de junio de 2004, recibos basura e IVTM ejercicio 2004 por importe de 7.342'55 euros, minoración de cargo.*
- *F/D 20/2004 minoración de fecha 14 de junio de 2004, liquidaciones basura e IVTM ejercicio 2004 por importe de 477'54 euros, minoración de cargo.*
- *F/D 21/2004 minoración de fecha 14 de junio de 2004, recibos basura, IBI urbana, IBI rústica e IVTM ejercicio 2004 por importe de 40.040'42 euros, minoración de cargo.*
- *F/D 22/2004 minoración de fecha 14 de junio de 2004, liquidaciones basura, IBI urbana e IVTM ejercicio 2004 por importe de 20.718'47 euros, minoración de cargo.*
- *F/D 23/2004 minoración de fecha 14 de junio de 2004, recibos basura, kioscos, IBI urbana, IVTM y vados ejercicio 2004 por importe de 73.712'39 euros, minoración de cargo.*
- *F/D 24/2004 minoración de fecha 14 de junio de 2004, liquidaciones IVTM ejercicio 2004 por importe de 1.143'25 euros, minoración de cargo.*
- *F/D 25/2004 minoración de fecha 14 de junio de 2004, recibos basura, IVTM y vados ejercicio 2004 por importe de 6.921'34 euros, minoración de cargo.*
- *F/D 26/2004 minoración de fecha 14 de junio de 2004, liquidaciones IVTM ejercicio 2004, por importe de 533'59 euros, minoración de cargo.*

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Don Rafael López Vargas solicita le sea facilitado un avance a fecha actual del Estado de Ejecución del Presupuesto, documentación que también es requerida por el Sr. Don Benjamín Hernández Montanari.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas y quince minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en nueve folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISIÓN DE TRES MATERIALES INVENTARIABLES.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar las Propuestas de Adquisición de tres materiales inventariables del siguiente tenor:

- Objeto: 1 Copiadora Digital
 - Destino: Teatro Auditorio.
 - Entidad Suministradora : Olitec S.L.
 - C.I:F.B-04210605.
 - Importe : 2.835 + 16 % (453,60) = 3.288,60 €.
 - Partida : 06004.451.623.34.
 - Número operación 220040012892.
 - Referencia: 22004005855.
-
- Objeto: 1 Monitor TFT 17 " Multimedia Acer
 - Destino: Asesor Jurídico.
 - Entidad Suministradora : Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería S.L.
 - C.I:F.B-04256939.
 - Importe : 412,50 + 16 % (66.00) = 478,50 €.
 - Partida : 03004.432.626.00.
 - Número operación 220040012394.
 - Referencia: 22004005511.
-
- Objeto: Monitor TFT 17 Multimedia Acer
 - Destino: Servicios Sociales.
 - Entidad Suministradora : Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería S.L.
 - C.I:F.B-04256939.
 - Importe : 412,50 + 16 % (66.00) = 478,50 €.
 - Partida : 03004.432.626.00.
 - Número operación 220040012393.
 - Referencia: 22004005510.

4°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES.

Se da cuenta de la necesidad de adquirir mobiliario recreativo para el disfrute de juegos infantiles, en concreto de la adquisición de un M900 Kompan Columpio Basic, M141 Kompan El Pajaro Loco, M100 Kompan Gallo Brom. Rojo, Kompan Mosaic Basic por importe total de 8.236,00 Euros, IVA incluido.

Consta estampilla de la Intervención de Fondos, con Retención de Crédito en la Partida 03004.433.601.01.90, n° de operación 220040012494.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de adquisición del citado material en todos sus términos.

4°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE RELATIVA A SUBVENCIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS AMIROMAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Dado que la Asociación de Minusválidos Amiromar ha presentado presupuesto para el equipamiento de la Sala de rehabilitación que esta Asociación ha construido en su local, y dado, el interés de este Ayuntamiento en favorecer la rehabilitación de los minusválidos, esta Concejalía Delegada de Salud, Consumo y Medio Ambiente propone la concesión e una subvención a justificar con facturas originales en un plazo máximo de tres meses a contar desde el pago de la subvención, de acuerdo con lo establecido en la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2004, por importe de 5.107,11 Euros con cargo a la partida 050.00.413.489.05.

Consta estampilla de la Intervención de Fondos, con Retención de Crédito en la Partida 05000.413.48905, n° de operación 220040011784, número de referencia 22004005265.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS (CAMIÓN CON BASCULANTE Y CAMIÓN CON ALARGADOR DE CABINA).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares elaborado para regir el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro de los

siguientes vehículos destinados al Servicio de Obras y Mantenimiento del Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

Tipo de licitación
(IVA incluido)

- Un camión con basculante. 62.376 €
- Un camión con alargador de cabina. 63.916 €

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 49 y 67, del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación para el suministro de los vehículos referenciados, que se substanciará por el procedimiento de licitación abierto y forma de concurso, así como tramitación urgente, dada la proximidad de la época estival.

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que habrá de regir la presente contratación, disponiendo su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de los ocho días hábiles siguientes puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen procedentes, siendo simultáneo el anuncio de la licitación.

3º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 2004.030.04.432.624.10, en la que se han efectuado retenciones de crédito con núms. de operación 220040012555 (por importe de 62.376.- €) y 220040012554 (por importe de 63.916.- €)."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN CTRA. YEGUA VERDE, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado PAVIMENTACIÓN CRTA. YEGUA VERDE, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), que cuenta con un presupuesto total general de cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y tres euros con ochenta y un céntimos (55.383,81 €), IVA incluido, así como un plazo de ejecución de un mes.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- ALCONSAN ALMERÍA S.L. CIF B-04200663, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 55.383,81 €, IVA incluido.
- HISPANO ALMERÍA S.A., CIF B-04246401, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 55.200,00 €, IVA incluido.

- ASFALTOS JAÉN S.A. CIF A-23253008, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 55.100,00 €, IVA incluido.
- NACOBAS S.L., CIF B-04211967, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 55.200,00 €, IVA incluido, en el plazo de un mes.
- PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., C.I.F. A-28105120 ofrece la ejecución de la obra por el precio de 55.000,00 €, IVA incluido.

Sometidos a informe técnico los citados presupuestos, resulta valorada como mejor oferta la correspondiente a la mercantil PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN CRTA. YEGUA VERDE, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), así como del expediente administrativo, que se tramita por procedimiento negociado. Cuenta con un presupuesto total general de cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y tres euros con ochenta y un céntimos (55.383,81 €), IVA incluido.

2º.- La aprobación de la adjudicación de la obra, a favor de la mercantil PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. CIF A-28105120, que ofrece la ejecución de la obra por el precio de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 €), IVA incluido, en el plazo de un mes.

3º.- La autorización del gasto previa a la fiscalización por la Intervención de Fondos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIÓN TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO EN MADERA DE ROBLE, EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL INFANTA CRISTINA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas elaborado para regir la tramitación del expediente de contratación de obra consistente en el suministro e instalación de pavimento deportivo en madera de roble en una superficie aproximada de 1.785,65 m², en el Pabellón Polideportivo Municipal Infanta Cristina, que cuenta con un presupuesto total de contrata de ciento cinco mil doscientos sesenta y seis euros con veintiún céntimos (105.266,21.- €) IVA incluido.

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67 y 71 del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la tramitación del expediente de contratación de obra consistente en el suministro e instalación de pavimento deportivo en madera de roble en una superficie aproximada de 1.785,65 m², en el Pabellón Polideportivo Municipal Infanta Cristina, por procedimiento abierto y forma de concurso, tramitación urgente, para responder a las necesidades organizativas que conlleva la celebración de los XV Juegos Mediterráneos Almería 2005, y al objeto de tener las instalaciones totalmente dispuestas para su uso y disfrute en el citado evento.

2º.- Anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería.

3º.- El compromiso de gasto correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN MENOR DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN INSTALACIONES DE COMPETICIÓN EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Tramitado expediente para la adjudicación de las obras denominadas ADAPTACION INSTALACIONES DE COMPETICION EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR, según Proyecto Técnico redactado por Fco. Javier Parrón Cruz (FOMINTAX S.L.), que cuenta con un presupuesto total de contrata de ciento ochenta y dos mil setenta y seis euros con cuarenta y dos céntimos (182.076,42.- €) IVA incluido.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adjudicación menor de la consultoría y asistencia técnica consistente en la redacción del proyecto denominado PROYECTO DE OBRAS DE ADAPTACION INSTALACIONES DE COMPETICION EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR, a don Fco. Javier Parrón Cruz (FOMINTAX S.L.), con un presupuesto de seis mil ciento ochenta y seis euros con treinta y un céntimos (6.186,31.- €) IVA incluido. Dicha cantidad será abonada por el Ayuntamiento al redactor con motivo de la primera certificación de obra.

2º.- La aprobación del Proyecto Técnico denominado PROYECTO DE OBRAS DE ADAPTACION INSTALACIONES DE COMPETICION EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR, con un presupuesto total de contrata de ciento ochenta y dos mil setenta y seis euros con cuarenta y dos céntimos (182.076,42.- €), IVA incluido.

3º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto y tramitación urgente, para responder a las necesidades organizativas que conlleva la celebración de los XV Juegos Mediterráneos Almería 2005, y al objeto de tener las instalaciones totalmente dispuestas para su uso y disfrute en el citado evento.

4º.- Comprometer crédito con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA CUBRIR LA PLAZA DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL GRUPO B, POR PROMOCIÓN INTERNA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR, RELATIVO AL PROCESO DE PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL GRUPO B.

De conformidad con las medidas previstas en la Resolución de dos de mayo de 2002, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2002, aprobada por el Pleno en Sesión de fecha 29 de abril de 2002, relativo al proceso de provisión en propiedad de una plaza de Inspector de la Policía Local, incluida en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el sistema de selección de promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo B.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 13/01 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los funcionarios de los Cuerpos de

la Policía Local; Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, con las modificaciones operadas por la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; normativa de función pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local; RDL 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; las presentes bases reguladoras, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Por cuanto antecede, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO la aprobación de la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad una plaza de Inspector de la Policía Local, incluida en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el sistema de selección de promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo B, mediante Concurso - Oposición.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

Anexo

BASES DE SELECCION DE INSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de una plaza de Inspector de la Policía Local, incluida en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el sistema de selección de promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo B y dotada con los haberes correspondientes a dicho Grupo; correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2002 y dotada con los haberes pertenecientes a dicho grupo.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 13/01 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, con las modificaciones operadas por la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; normativa de función pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local; RDL 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; las presentes bases reguladoras, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo por promoción interna, los/las aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la categoría de Subinspector en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, computándose a estos efectos el tiempo en que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de ingeniero técnico, arquitecto técnico, diplomado universitario, formación profesional de tercer grado o equivalente, así como Experto en Criminología o Diplomado Superior en Criminología.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

2.2. Con independencia del turno por el que se acceda, estos requisitos deberán reunirse antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación, en su caso, y ello sin perjuicio de la obligatoriedad de presentar la documentación exigida en la base tercera en el momento de presentar las solicitudes.

3. Solicitud y documentos a presentar.

3.1. Los/as aspirantes presentarán solicitud ajustada al modelo que se publica en el Anexo 2, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, 1, donde será debidamente

registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La solicitud deberá dirigirse a la Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.^a, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A la citada solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia los apartados a) y c) de la base 2.1.A).

- Fotocopia de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la base 6.^a. Dichos documentos han de ser relacionados en la solicitud de solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la/s misma/s esté/n compulsada/s, sin perjuicio de que el Tribunal en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad pueda exigir el documento original, debiendo en todo caso, presentarse los originales para su compulsación por aquellos/las aspirantes que hubiesen sido propuestos/as para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

3.3. También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el período de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación. En cualquier caso, las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el supuesto de no existir aspirantes excluidos se prescindirá de este trámite.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Transcurrido, en su caso, el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. En el supuesto de que ningún/a aspirante, provisionalmente excluido/a, haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5. Tribunal.

El Tribunal calificador, que tendrá la Categoría Segunda, de conformidad con el art. 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio está integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Iltmo. Sr. Alcalde y o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

1. Un Concejal Delegado del Ayuntamiento, o un suplente designado designado entre los Concejales.

2.- Un Miembro titular y otro suplente propuestos por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en representación de ésta.

3. Un Miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

4. Dos Vocales designados por el Alcalde, predominantemente técnicos.

Secretario: El Secretario de la Corporación como titular y, como suplente, o quien delegue, con voz y sin voto.

Todos los Vocales con excepción de los Sres. Concejales, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

La composición nominativa del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal, la asistencia de Concejales/as o Empleados/as

municipales en calidad de miembros del Tribunal, a aquellas sesiones que se celebren en horario laboral habitual, no generará derecho al abono de indemnizaciones por razón del servicio.

5.2. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.3. El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el Presidente, el Secretario y dos Vocales, pudiendo acudir, indistintamente, a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A tal efecto, el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

5.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

Contra la Resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

5.9. Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución que se pretenda impugnar, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

Primera fase: Concurso, consistente en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación:

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que modifica

parcialmente la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 34, de 21 de marzo), con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará:

Por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta el máximo de un de 1 punto.

Puntuación del apartado de formación 4 puntos.

D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía. Categoría de oro: 3 puntos. Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes. La fase de concurso será previa a la de oposición, y a tal efecto antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendo a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso. Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

Segunda fase: Oposición, consistente en la superación de una prueba de conocimientos, compuesta por dos partes:

La primera, la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal sobre las materia de las que figuran en el temario que se indica en el Anexo I y en la resolución por escrito de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco

puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas divididas por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

2. La realización del primer ejercicio de la Oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la Base 4.^a, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra «H», de conformidad con la

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as de la Oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir. Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2004.

Aplicación de la fase de concurso: finalizada la fase de oposición los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición, y en ningún caso podrá superar el 45% de la puntuación máxima la fase de oposición.

Si sumadas las puntuaciones de ambas fases existiesen empate entre los/as aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido mas puntos en la fase de oposición.

7. Relación de aprobados.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as, a todos los efectos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Los aspirantes a la categoría de Inspector, durante la realización del curso de capacitación, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos previsto en la Base Octava, el Órgano competente nombrará funcionarios en prácticas a los aprobados en el proceso selectivo, quedando en esta situación durante la realización del curso de capacitación en la Escuela de Policía Local de Roquetas de Mar.

La no incorporación o el abandono del curso de capacitación, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar el Curso de capacitación, quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

8. Calificación definitiva, nombramiento y toma de posesión.

8.1. Aspirantes que no estén exentos de la realización del

Curso de capacitación.

Finalizado el Curso, la Escuela de Policía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del/a alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas

selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Órgano municipal competente, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8.2. Aspirantes que estén exentos de efectuar el Curso de capacitación.

Presentada la documentación exigida en la Base Novena y efectuado el nombramiento en la categoría de Policía del Ayuntamiento de Roquetas de Mar deberán tomar posesión de la plaza en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al del nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8.3. El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y, en su caso, en el posterior curso selectivo realizado.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los/as aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Personal de esta Corporación, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 2.^a.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, estarán dispensados/as de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la Certificación del Organismo o Entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Base final.

Estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.
2. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Breve historia del constitucionalismo español.
3. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.
4. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes.
5. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.
7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.
8. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución Española.
9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.
10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
11. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.
12. Los recursos administrativos. Principios generales. Clases.
13. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.
14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.
15. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.
17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.
18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.
19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
20. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
21. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.
22. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
23. Ley de Coordinación de las Policías Locales.
24. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.
25. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
26. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Normativa básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre Medio Ambiente.
27. La actividad de la Policía Local de Protección Civil. Organización de la Protección Civil Municipal. Participación ciudadana.
28. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.
29. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
30. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
31. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
32. Delitos contra la Administración Pública.

33. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
34. Homicidio y sus formas.
35. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
36. Delitos contra la salud pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.
37. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
38. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.
39. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.
40. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
41. Entrada y registro en lugar cerrado. Control de correspondencia privada, apertura y examen, intervenciones telefónicas. Legalidad y técnicas. Uso de la información obtenida por estos medios.
42. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84, de «Habeas Hábeas».
43. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
44. Normas generales de circulación. Velocidad, sentido y cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
45. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
46. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
47. Licencias de conducción. Sus clases. Intervención, suspensión y revocación.
48. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.
49. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar. Normativa vigente. El tacógrafo: Definición y uso.
50. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

51. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
52. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
53. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.
54. El delincuente. Características básicas de la personalidad del delincuente. Factores que influyen en su formación. Su esfera social. Proceso de socialización.
55. Delincuencia juvenil. Legislación aplicable. Perspectiva penal. Mendicidad infantil.
56. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social. La sociedad de masas. Características.
57. La seguridad individual y la seguridad colectiva. Necesidad de la seguridad en la sociedad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia.
58. Técnicas de dirección de personal. Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.
59. Técnicas de dirección de personal: Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo.
60. Técnicas de dirección de personal. Obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.
61. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
62. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.
63. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.

4°.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL I.P.C. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL EN EL MEDIO RURAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Visto los dispuesto en la cláusula XVII del Pliego de Condiciones del Contrato administrativo de prestación de servicio de control ambiental en el medio rural, zonas verdes y espacios libres en el termino municipal de Roquetas de Mar, esta Concejalía Delegada de Agricultura propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de incremento del I.P.C. general interanual en un 3,4 % para el periodo del 1 de junio de 2004 al 31 de mayo de 2005."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.- 1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, SOBRE ACCESO A LOS REGISTROS DE VEHÍCULOS Y PERSONAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sobre el acceso a los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, y que tiene por objeto que la Dirección General de Tráfico facilitará al ayuntamiento de Roquetas de Mar conexión telemática directa al registro de vehículo y personas mediante el procedimiento que se señale y que sea compatible con el sistema de dicha Dirección General.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar al Iltmo. Sr. Director General de Tráfico que no existe inconveniente en volver a firmar un Convenio que ya está aprobado y suscrito por ambas Administraciones el día 31 de marzo del 2004, y del que se dio cuenta a esta Junta de Gobierno en Sesión celebrada el día 24 de Mayo del actual.

5°.- 2.- ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVO AL PROYECTO "PUENTE SOBRE LA RAMBLA DE EL CAÑUELO".

Se da cuenta del oficio remitido por la Dirección General de Fondos, Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, con N.R.E. 18.807 de fecha 23.06.04, en relación con el proyecto "Puente sobre la rambla de El Cañuelo", presentado por este Ayuntamiento para ser cofinanciado por el FEDER a través del Programa Operativo Local (2000-20006), se comunica que ha sido seleccionado por adaptarse a los contenidos y objetivos establecidos en el Programa Operativo. La ayuda FEDER aprobada es de 510.712 Euros a la que corresponde un gasto público elegible de 729.589 Euros. La ayuda distribuida por ejes prioritarios y desglosadas por anualidades es la siguiente:

Ej5 "Desarrollo Local y urbano" Medida 5.1. Ayuda FEDER (Euros).
2004: 91.000 Euros. 2005: 419.712 Euros. Total 510.712 Euros.

Conforme a lo establecido en las disposiciones de aplicación del Programa Operativo y a lo indicado en la anterior comunicación, se recuerda la obligatoriedad del cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de contratación, de igualdad de oportunidades y de medio ambiente, así como la normativa sobre información y publicidad de proyectos cofinanciados con Fondos Estructurales (Reglamento nº 1159/2000 de 30 de mayo DOCE L130/30).

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder a iniciar los trámites para la licitación de la asistencia técnica correspondiente a la redacción del Proyecto Técnico de esta infraestructura, dando traslado al Jefe de la Sección de Abastecimiento para que elabore las Prescripciones Técnicas.

5º.- 3.- ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA RELATIVO A LA RELACIÓN INTEGRANTES COMISIÓN DE SEGUIMIENTO CONVENIO DE INTEGRACIÓN EN TELÉFONO UNICO DE EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA.

Se da cuenta del oficio remitido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía con N.R.E. 18.808 de fecha 23.06.04, en relación con el Convenio de Colaboración pendiente de firma y a los efectos de agilizar el procedimiento de integración de los Servicios Municipales en el Sistema de Emergencia 112 Andalucía, y estando prevista la instalación de terminales informáticos en fechas próximas, procede iniciar lo establecido en el punto sexto de dicho convenio, en donde manifiesta que "al objeto de posibilitar el desarrollo y aplicación del presente Convenio, se creará una Comisión Mixta la elaboración de los protocolos adicionales de desarrollo del presente Convenio, el establecimiento y control de los indicadores de calidad precisos para su ejecución, interpretación, así como la resolución de eventuales conflictos que surjan en el desarrollo de las intercomunicaciones y ante las actuaciones de emergencia."

A tales efectos la representación de la Consejería de Gobernación estará integrada por los miembros que a continuación se señalan:

- Sr. Jefe de servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la junta de Andalucía de Almería.
- Sr. Coordinador de Gestión de Emergencias del Servicio de Proyección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar a la Delegación del Gobierno que los representantes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO CONVENIO DE INTEGRACIÓN EN TELÉFONO UNICO DE EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA, se contraen a la Sra. Doña Francisca Toresano Moreno, Concejal Delegada de Recursos Humanos y Régimen

Interior y al Sr. Don Miguel Ángel López Rivas, Jefe de la Policía Local.

5°.- 4.- ESCRITO PRESENTADO POR EL HERMANO MAYOR DE LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE ROQUETAS DE MAR DONDE COMUNICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DONDE SE DESIGNACIÓN DE HERMANOS HONORÍFICOS A LOS MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Se da cuenta del escrito remitido por Don Francisco Ruiz Grima, Hermano Mayor de la Muy Ilustre Hermandad de Pasión de Nuestro Señor Jesucristo Crucificado en su Divina Misericordia Nuestro Padre Jesús Nazareno y Santo Entierro del Redentor, Cofradía de Nuestra Sra. de los Dolores, Soledad, erigida canónicamente en la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario, Patrona Coronada de Roquetas de Mar, en el que nos comunican que en Sesión Extraordinaria celebrada por el Cabildo de Gobierno de la reseñada Cofradía de Nazarenos y Hermandad de Penitencia el pasado día diez de junio del actual, han determinado proponer la designación de Hermanos Mayores Honoríficos a los miembros de Protección Civil.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1°.- Aceptar el nombramiento de Hermanos Mayores Honorarios, efectuado por la Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores, Soledad, a favor del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2°.- Comunicar al Servicio de Protección Civil la adopción del presente acuerdo a los efectos del ordo procedendi de entrega de dicha distinción el próximo día dos de octubre con motivo de la festividad de los Ángeles Custodios. Asimismo, comunicar a la Autoridad Eclesiástica el acuerdo adoptado a los efectos que procedan.

3°.- Agradecer a la Hermandad de la Soledad del acuerdo adoptado de unirse fraternalmente al Servicio de Protección Civil de Roquetas de Mar con objeto de seguir fomentando y promocionando la Semana Santa de Roquetas de Mar.

5°.- 5.- ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. JOSÉ GUTIÉRREZ CUADRADO EN REPRESENTACIÓN DE LA HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y SANTA ANA DONDE SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO DE HERMANOS HONORÍFICOS DE ÉSTA HERMANDAD AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del escrito remitido por Don José Gutierrez Cuadrado, Hermano Mayor, y Don Juan Vicente Pomares Pomares, Vicesecretario, de la Hermandad de Nuestra Señora del Carmen y Santa Ana de El Puerto, Roquetas de Mar, en el que nos comunican que en Sesión Extraordinaria celebrada por el Cabildo de Gobierno de la reseñada Hermandad el pasado día diez de junio del actual, han resuelto proponer la designación de Hermanos Mayores Honoríficos a los miembros del Cuerpo de la Policía Local por su colaboración demostrada en los desfiles procesionales celebrados en barrio de El Puerto.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1°.- Aceptar el nombramiento de Hermanos Mayores Honorarios, efectuado por la Hermandad de Nuestra Señora del Carmen y Santa Ana del Puerto, a favor del Cuerpo de la Policía Local de Roquetas de Mar.

2°.- Comunicar a la Jefatura de la Policía Local la adopción del presente acuerdo a los efectos del ordo procedendi de entrega de dicha distinción. Asimismo comunicar a la Autoridad Eclesiástica el acuerdo adoptado a los efectos oportunos.

3°.- Agradecer a la Hermandad de Santa Ana y la Virgen del Carmen de El Puerto del acuerdo adoptado de unirse fraternalmente al Servicio de Protección Civil de Roquetas de Mar con objeto de seguir fomentando y promocionando la Semana Santa de Roquetas de Mar.

5°.- 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y EL CONSORCIO DE ENTIDADES PARA LA ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES, CEPAIM, PARA EL DESARROLLO EN COMÚN DE PROYECTOS DE ATENCIÓN AL COLECTIVO INMIGRANTE.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Consorcio de Entidades para la Acción Integral con Migrantes, CEPAIM, para el desarrollo en común de proyectos de atención al colectivo inmigrante, y cuyo objeto es la facilitar el apoyo necesario a dos proyectos empresariales de retorno a Senegal, llevados a cabo por inmigrantes senegaleses asentados en este municipio, proyectos que han sido seleccionados en el marco de proyecto de Iniciativa Comunitaria NEXOS, promovido por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO e Instituto de la Mujer), la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Barcelona, Cruz Roja Española y el propio CEPAIM, actuando este último en calidad de entidad responsable de la Agrupación de Desarrollo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1°- Suscribir el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Consorcio de Entidades para la Acción Integral con Migrantes, CEPAIM, para el desarrollo en común de proyectos de atención al colectivo inmigrante.

2°.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.- 1.- N^a/REF.: 22/04. ASUNTO: EXPEDIENTE DE DOMINIO (MAYOR CABIDA). ORGANO: JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N^o 2 DE ROQUETAS DE MAR. NÚM. AUTOS: 82/02-CM. ADVERSO: BLAS FERNÁNDEZ GÓMEZ. SITUACIÓN: TERMINADO POR QUE NO EXISTE USURPACIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para conocimiento de la Junta de Gobierno lo siguiente:

1.- Con fecha de 24 de Febrero de 2.004 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 26 de Febrero de 2.004 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Visto el escrito de referencia y la documentación complementaria que se me ha mostrado en el Juzgado en el día de hoy, he comprobado que en la misma se aporta plano de la finca con medición distinta a la que se pretende inscribir, si bien en otro apartado del escrito se pide al Juzgado que se inscriba la cabida de 7.996,50 m² que es la que figura en la planimetría aportada al expediente. Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que el único lindero que puede resultar invadido es el dominio público, procede que se rectifique la solicitud de inscripción del exceso de cabida dejando la finca con una superficie real de siete mil novecientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados."

4.- Con fecha 26 de Febrero de 2.004 se dicta por el Sr. Alcalde-Presidente Decreto a fin de poder comparecer en el citado expediente y solicitando al Juzgado plano de situación del inmueble objeto del expediente para su verificación e informe, al objeto de adoptar el pronunciamiento, que en esta fase procedimental en Derecho proceda.

5.- Con fecha 5 de Marzo de 2.004 se presenta en el Juzgado escrito para oponernos, al existir ocupación de terrenos públicos.

6.- Con fecha 10 de Junio de 2.004 se nos notifica del Juzgado Cédula de Citación donde se indica la descripción de la zona de la finca rustica de situación del inmueble objeto del expediente, a fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan personarse para su verificación e informe, tal como se pidió en su día.

7.- Con fecha 11 de Junio de 2.004 el Letrado que suscribe dio traslado del plano a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido, sobre el referido asunto.

8.- Con fecha de 21 de Junio de 2.004 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al citado plano del expediente, nos remite

informe del siguiente tenor literal: "Habiendo efectuado la comprobación de la documentación aportada al expediente de dominio de referencia, en el día de hoy, la cual fue recibida con fecha 10/06/2004 en este Ayuntamiento tengo que manifestar que de la misma se desprende que no existe ocupación del dominio público municipal, todo ello de conformidad con la documentación aportada a ese Juzgado el 09/03/04, resultando ser sus linderos al Oeste con Camino del Pozo de la Zorra y a los restantes vientos con particulares".

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar por finalizado el expediente al no existir usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

2º.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de Roquetas de Mar.

6º.- 2.- Nº/REF.:42/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 140/04-AM. ADVERSO: DANIEL RAMOS VÁZQUEZ. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMULADA POR EL DEMANDANTE ANTE EL AYUNTAMIENTO DE FECHA 23/09/03. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 132/04.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de de Junio de 2.004 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 132/04 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería donde en el Fallo se estima el Recurso Contencioso- Administrativo interpuesto por D. Daniel Ramos Vázquez, frente a la resolución impugnada. Declarando no ajustada a derecho la misma, debiendo el Ayuntamiento indemnizar al actor en la cantidad de 406,92 Euros, más los intereses legales. Sin costas.

La Sentencia es desfavorable para los intereses municipales si bien no cabe recurso alguno. Dado que el siniestro se produce en unas obras adjudicadas a la mercantil Hispano Almería, S.A. y que la causa del accidente es la deficiente señalización y mantenimiento de las obras en la parte de vía pública, el importe de la indemnización deberá ser descontado conforme a la Ley de Contratos a la empresa adjudicataria.

De otra parte, dado que la competencia para el conocimiento de los asuntos sobre responsabilidad patrimonial, con la entrada en vigor de la Ley 19/2.003 de 23 de diciembre, se ha atribuido a los Juzgado de lo Contencioso Administrativo, lo que conllevará un aumento considerable de la litigiosidad, dando que la jurisprudencia del Tribunal Supremo viene declarado que la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, es objetivo, con el hecho de haberse producido en unas instalaciones o bienes de la Administración si su conservación no se adecua, se debe procesar y extremar en la conservación y mantenimiento tanto de las infraestructuras (vía

pública) como del mobiliario ubicado en la vía pública, con especial atención a las aceras, asfalto de la calzada, tapas de alcantarillas, arquetas e imbornales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 132/04 y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Secretaría General para su debida constancia y otra copia para el Sr. Interventor de Fondos a fin de que proceda a la retención del importe a la empresa adjudicataria.

6°.- 3.- Nª/REF.: 88/03. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 361/03. ADVERSO: OFITEC INVERSIONES, S.L. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 21/07/03, DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL HOY ACTOR CONTRA LIQUIDACIONES POR EL CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 75/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de Junio de 2.004 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 75/04 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería donde en el Fallo se estimaba el Recurso Contencioso-Administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 24 de Mayo de 2.004, en el punto 5°.- 3. Así mismo le comunico de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1°.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 75/04, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia a fin de que proceda a ejecutar la sentencia y a liquidar el impuesto sobre el valor catastral que tenían las fincas al momento del devengo del impuesto.

2°.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería con domicilio Calle Canónigo Molina Alonso, 8, 4ª Planta.- 04005 - Almería -

6°.- 4.- Nª/REF.: 74/97. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 4.076/97. ADVERSO: GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES, S.A. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 30/06/97 QUE DESESTIMÓ EL RECURSO DE REPOSICIÓN PROMOVIDO EL 08/05/97 CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 22/04/97, QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO SEGUIDO CONTRA TURIT 92, S.A., SU ANTERIOR PROPIETARIA, POR EL

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11/04/03, DESESTIMANDO EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LAS LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE LOS AÑOS 1.994, 1.995 Y 1.996 DECLARÓ EMBARGADA LA FINCA DESCRITA COMO URBANA, LOCAL DENOMINADO CINCO SEÑALADO CON EL NÚMERO TRES DE LOS ELEMENTOS INDIVIDUALES DE UNA CONSTRUCCIÓN DENOMINADA CAFETERÍA EN LA URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR, CONJUNTO RESIDENCIAL ALEGRÍA PLAYA, URBANIZACIÓN ROQUETAS DE MAR._SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 341/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 21 de Junio de 2.004 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 341/04 donde en el Fallo se rechazaba la causa de inadmisibilidad del Recurso Contencioso Administrativo aducida por la Administración demandada y se desestima el Recurso interpuesto por Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A, y no hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 24 de Mayo de 2.004 en el punto 5º.- 5. Así mismo le comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 341/04, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Recaudador Municipal para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

SEPTIMO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cincuenta y ocho páginas, firmándola junto al Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez